

AS: 92.417

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

105
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03099274 00000003 Folios: 16
Fecha (IMP): 2004-11-25 16:47:40
Trámite : 011 PCT/PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETADO
Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No. 03 099.274 - Solicitud de Patente
Entrada en Fase Nacional Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US02/06426
a favor de KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.
Titulada: ARTÍCULO ABSORBENTE QUE TIENE UN NÚCLEO MEZCLADO DE
CAPAS MÚLTIPLES Y UN MÉTODO DE FORMACIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del C.S.J., obrando como apoderado sustituto de la sociedad KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, me permito allegar:

1. Copia del examen preliminar efectuado por la IPEA (formas PCT/IPEA/416 y PCT/IPEA/409), junto con su correspondiente traducción al castellano.

De la señora jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Noviembre 25, 2004
CHP/MEV/hsr.

PATENT COOPERATION TREATY

OCT 19 2004

From the
INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINING AUTHORITY

To:
SCOTT A. BAUM
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
401 N. LAKE STREET
MILWAUKEE, WI 54956

PCT

NOTIFICATION OF TRANSMITTAL OF INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

(PCT Rule 71.1)

Date of Mailing
(day/month/year)

14 OCT 2004

Applicant's or agent's file reference

16925

IMPORTANT NOTIFICATION

International application No.

PCT/US02/06426 ✓

International filing date (day/month/year)

04 March 2002 (04.03.2002) ✓

Priority date (day/month/year)

11 May 2001 (11.05.2001) ✓

Applicant

KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

1. The applicant is hereby notified that this International Preliminary Examining Authority transmits herewith the international preliminary examination report and its annexes, if any, established on the international application.
2. A copy of the report and its annexes, if any, is being transmitted to the International Bureau for communication to all the elected Offices.
3. Where required by any of the elected Offices, the International Bureau will prepare an English translation of the report (but not of any annexes) and will transmit such translation to those Offices.
4. REMINDER

The applicant must enter the national phase before each elected Office by performing certain acts (filing translations and paying national fees) within 30 months from the priority date (or later in some Offices)(Article 39(1))(see also the reminder sent by the International Bureau with Form PCT/IB/301).

Where a translation of the international application must be furnished to an elected Office, that translation must contain a translation of any annexes to the international preliminary examination report. It is the applicant's responsibility to prepare and furnish such translation directly to each elected Office concerned.

For further details on the applicable time limits and requirements of the elected Offices, see Volume II of the PCT Applicant's Guide.

Name and mailing address of the IPEA/US

Mail Stop PCT, Attn: IPEA/US
Commissioner for Patents
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450

Facsimile No. (703) 305-3230

Form PCT/IPEA/416 (July 1992)

Authorized officer

Larry Schwartz

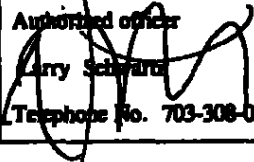
Telephone No. 703-308-0858

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference 16925	FOR FURTHER ACTION See Notification of Transmittal of International Preliminary Examination Report (Form PCT/IPEA/416)	
International application No. PCT/US02/06426	International filing date (day/month/year) 04 March 2002 (04.03.2002)	Priority date (day/month/year) 11 May 2001 (11.05.2001)
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC IPC(7): A 61 F 13/15 and US Cl.: 604/365,374,367,379,381		
Applicant KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.		
1. This international preliminary examination report has been prepared by this International Preliminary Examining Authority and is transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of <u>4</u> sheets, including this cover sheet. ☐ This report is also accompanied by ANNEXES, i.e., sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis for this report and/or sheets containing rectifications made before this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions under the PCT). These annexes consist of a total of <u> </u> sheets. 3. This report contains indications relating to the following items: I ☒ Basis of the report II ☐ Priority III ☐ Non-establishment of report with regard to novelty, inventive step and industrial applicability IV ☐ Lack of unity of invention V ☒ Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement VI ☐ Certain documents cited VII ☐ Certain defects in the international application VIII ☐ Certain observations on the international application		
Date of submission of the demand 25 October 2002 (25.10.2002)	Date of completion of this report 14 September 2004 (14.09.2004)	
Name and mailing address of the IPEA/US Mail Stop PCT, Attn: IPEA/US Commissioner for Patents P.O. Box 1450 Alexandria, Virginia 22313-1450 Facsimile No. (703) 305-3230	Authorized officer  Larry Schwartz Telephone No. 703-308-0858	

Form PCT/IPEA/409 (cover sheet)(July 1998)

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

International application No.

PCT/US02/06426

I. Basis of the report

1. With regard to the elements of the international application:*

- ☒ the international application as originally filed.
- ☒ the description:
pages 1-17 as originally filed
pages NONE filed with the demand
pages NONE filed with the letter of _____.
- ☒ the claims:
pages 18-22 as originally filed
pages NONE as amended (together with any statement) under Article 19
pages NONE filed with the demand
pages NONE filed with the letter of _____.
- ☒ the drawings:
pages 1-2 as originally filed
pages NONE filed with the demand
pages NONE filed with the letter of _____.
- ☐ the sequence listing part of the description:
pages NONE as originally filed
pages NONE filed with the demand
pages NONE filed with the letter of _____.

2. With regard to the language, all the elements marked above were available or furnished to this Authority in the language in which the international application was filed, unless otherwise indicated under this item.

These elements were available or furnished to this Authority in the following language _____ which is:

- ☐ the language of a translation furnished for the purposes of international search (under Rule 23.1(b)).
- ☐ the language of publication of the international application (under Rule 48.3(b)).
- ☐ the language of the translation furnished for the purposes of international preliminary examination (under Rules 55.2 and/or 55.3).

3. With regard to any nucleotide and/or amino acid sequence disclosed in the international application, the international preliminary examination was carried out on the basis of the sequence listing:

- ☐ contained in the international application in printed form.
- ☐ filed together with the international application in computer readable form.
- ☐ furnished subsequently to this Authority in written form.
- ☐ furnished subsequently to this Authority in computer readable form.
- ☐ The statement that the subsequently furnished written sequence listing does not go beyond the disclosure in the international application as filed has been furnished.
- ☐ The statement that the information recorded in computer readable form is identical to the written sequence listing has been furnished.

4. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:

- ☐ the description, pages NONE
- ☐ the claims, Nos. NONE
- ☐ the drawings, sheets/fig NONE

5. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).**

* Replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report since they do not contain amendments (Rules 70.16 and 70.17).

** Any replacement sheet containing such amendments must be referred to under Item 1 and annexed to this report.

V. Reasoned statement under Rule 66.2(a)(ii) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement**1. STATEMENT**

Novelty (N)	Claims <u>NONE</u>	YES
	Claims <u>1-37</u>	NO
Inventive Step (IS)	Claims <u>NONE</u>	YES
	Claims <u>1-37</u>	NO
Industrial Applicability (IA)	Claims <u>1-37</u>	YES
	Claims <u>NONE</u>	NO

2. CITATIONS AND EXPLANATIONS

Claims 1 and 2 lack novelty under PCT Article 33(2) as being anticipated by OSBORN, III et al. '764.

As to claim 1, Osborn, III et al. (hereinafter "Osborn") discloses an absorbent core for an absorbent article, the core comprising a blend of fibers including a first group of short, high denier hydrophilic fibers, and a second group of longer, lower denier, moisture insensitive crimped synthetic fibers, the second group of fibers making up at least about 5% of the absorbent core, by weight, and the absorbent core being compressed in a substantially dry condition to a density of at least about 0.09 g/cm³. See Osborn, col. 23, line 52 through col. 25, line 8; col. 25, lines 48 - 50.

As to claim 2, Osborn discloses an absorbent core for an absorbent article, the absorbent core comprising first and second absorbent layers each comprising a blend of fibers including a first group of short, high denier hydrophilic fibers, and a second group of longer, lower denier, moisture insensitive crimped synthetic fibers, the second group of fibers making up at least about 5% of each of the first and second absorbent layers, by weight, and each of the first and second absorbent layers being compressed in a substantially dry condition to a density of at least about 0.09g/cm³. See Osborn, col. 23, line 52 through col. 25, line 8; col. 25, lines 48 - 50; col. 26, lines 1 - 4.

Claims 3 and 12 - 15 lack novelty under PCT Article 33(2) as being anticipated by WEISMAN et al. '402.

As to claim 3, Weisman et al. (hereinafter "Weisman") discloses an absorbent article having a liquid permeable liner, a liquid impermeable baffle, a first absorbent positioned between the liner and the baffle, the first absorbent being a stabilized material containing a superabsorbent, and having a predetermined basis weight, and a second absorbent positioned between the first absorbent and the baffle, the second absorbent being a stabilized material containing a superabsorbent, and having a basis weight which is at least equal to the basis weight of the first absorbent. See Weisman, col. 4, line 8 - col. 5, line 18; col. 6, lines 33 - 35; col. 8, lines 10 - 12; col. 3, lines 36 - 50.

As to claim 12, Weisman discloses an absorbent article having a liquid permeable liner, a liquid impermeable baffle, the first absorbent positioned between the liner and the baffle, the first absorbent being a stabilized material containing superabsorbent, and having a predetermined basis weight; and a second absorbent positioned between the first absorbent and the baffle, the second absorbent being a stabilized material containing a superabsorbent and having a basis weight which is at least equal to the basis weight of the first absorbent, and the second absorbent having a smaller surface area than the first absorbent. See Weisman, col. 4, line 8 - col. 5, line 18; col. 6, lines 33 - 35; col. 8, lines 10 - 12; col. 3, lines 36 - 50; col. 8, lines 43 - 55.

As to claims 13 - 15, Weisman discloses an absorbent article as in claim 12, wherein the first absorbent has a configuration meeting the claimed limitations as set forth in col. 6, lines 12 - 15.

Please See Continuation Sheet

Supplemental Box

(To be used when the space in any of the preceding boxes is not sufficient)

V. 2. Citations and Explanations:

Claims 1 - 11 lack novelty under PCT Article 33(2) as being anticipated by KIMBERLY-CLARKE COMPANY '658.

Regarding claims 1 - 11, WO/00 29658 discloses an absorbent article meeting the claimed limitations as set forth on page 7, 2nd paragraph to page 17, last paragraph.

Claims 12 - 17, 31 and 33 - 37 lack novelty under PCT Article 33(2) as being anticipated by KIMBERLY CLARK CO. '658

With reference to claims 12 - 17, 31 and 33 - 37, EP 1 057 465 discloses an absorbent article meeting the claimed limitations as set forth on page 3, line 49 to page 4, line 33; page 10, lines 39 - 47 and in the figures.

Claims 18 - 37 lack novelty under PCT Article 33(2) as being anticipated by KAO CORP. '531.

With reference to claims 18 - 37, EP 0 719 531 discloses an absorbent article meeting the claimed limitations as set forth on page 5, lines 35 - 36; page 7, lines 46 - 59; page 9, lines 48 - 49 and the figures.

NEW CITATIONS

US 6,059,764 (OSBORN, III et al) 9 May 2000, see col. 23, line 52 to col. 26, line 4
US 4,673,402 (WEISMAN et al) 16 June 1987, see col. 3, line 36 to col. 8, line 55

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

Remitente:

OFICINA ENCARGADA DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

A:
SCOTT A. BAUM
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
401 N. LAKE STREET
NEENAH, WI 54956

PCT

NOTIFICACION DE TRANSMISION DEL REPORTE DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

(Regla 71.1 PCT)

Fecha de envío
(Día/Mes/Año)

14 de Octubre de 2004

No. de Expediente del Solicitante o Apoderado
16925

COMUNICACIÓN IMPORTANTE

No. de Solicitud Internacional
PCT/US02/06426

Fecha Internacional de Presentación
(día/mes/año)
04 de Marzo de 2002 (04.03.2002)

Fecha de Prioridad (día/mes/año)
11 de Mayo de 2001 (11.05.2001)

Solicitante

KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

1. Se comunica al solicitante que la oficina encargada del examen preliminar internacional le envía con el presente el informe de examen preliminar internacional, elaborado para la solicitud internacional, en caso dado con los anexos correspondientes.
2. Una copia del informe, en caso dado con los anexos correspondientes, se hace llegar a la Oficina Internacional para su envío posterior a todas las oficinas seleccionadas.
3. A solicitud de una oficina seleccionada, la Oficina Internacional preparará una traducción del informe (pero no de los anexos) al inglés y la remitirá a esta oficina.

4. RECORDATORIO

Para ingresar en la fase nacional el solicitante, dentro de los 30 meses a partir de la fecha de prioridad (o en algunas oficinas incluso después), tiene que realizar ante cada oficina seleccionada ciertos actos (entrega de traducciones y desembolso de honorarios nacionales) (Artículo 39 (1)) (véase también la información remitida por la Oficina Internacional en el Formulario PCT/IB/301).

Si se tiene que enviar a una oficina seleccionada una traducción de la solicitud internacional, entonces esta traducción tiene que incluir traducciones de todos los anexos al informe de examen preliminar internacional. Es obligación del solicitante elaborar dichas traducciones y hacerlas llegar directamente a las oficinas seleccionadas respectivas.

Mayores detalles en cuanto a los plazos normativos y los requisitos de las oficinas seleccionadas se desprenden del Volumen II de la guía PCT para solicitantes.

Nombre y dirección postal de la IPEA/US

Mail Stop PCT, Attn: IPEA/US
Comisionado de Patentes
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450
Facsimil No. (703)305-3230

Empleado Autorizado

Larry Schwartz
Teléfono No. 703-308-0858

112

TRATADO SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(Artículo 36 y Regla 70 PCT)

No. de Expediente del Solicitante o Apoderado 18925	PROCEDIMIENTO POSTERIOR Véase comunicación sobre el envío del Informe de examen preliminar internacional (Formulario PCT/IPEA/416)	
No. Solicitud Internacional PCT/US02/06426	Fecha Internacional de Presentación (día/mes/año) 04 de Marzo de 2002 (04.03.2002)	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 11 de Mayo de 2001 (11.05.2001)
Clasificación Internacional de Patente (IPC) o Clasificación Nacional a IPC IPC(7): A 61 F 13/15 y US Cl.: 604/365, 374, 367, 379, 381		
Solicitante KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.		

1. Este Informe de examen preliminar internacional fue elaborado por la Oficina Encargada del Examen Preliminar Internacional y se envía al solicitante según Artículo 36.

2. Este INFORME comprende un total de 4 hojas, inclusive esta portada

☐ Además se adjuntan ANEXOS al Informe; en este caso se trata de hojas con descripciones, reivindicaciones y/o dibujos, que se modificaron y que sirven de base a este Informe, y/o hojas con correcciones efectuadas por esta oficina (véase Regla 70.16 y Sección 607 de las Instrucciones administrativas al PCT).

Estos anexos comprenden en total de hojas.

3. Este Informe contiene datos con respecto a los siguientes puntos:

I ☒ Base del Informe

II ☐ Prioridad

III ☐ Sin elaboración de un dictamen sobre novedad, actividad inventiva y posibilidad de aplicación Industrial

IV ☐ Uniformidad deficiente de la invención

V ☒ Declaración justificada según Artículo 35(2) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación Industrial; documentos y explicaciones que sustentan esta declaración

VI ☐ Ciertos documentos enumerados

VII ☐ Ciertas deficiencias del registro internacional

VIII ☐ Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Fecha de presentación de la petición 25 de Octubre de 2002 (25.10.2002)	Fecha de la preparación de este informe 14 de Septiembre de 2004 (14.09.2004)
Nombre y dirección postal de la IPEA/US Mail Stop PCT, Attn: IPEA/US Comisionado de Patentes P.O. Box 1450 Alexandria, Virginia 22313-1450 Facsimil No. (703)305-3230	Empleado Autorizado Larry Schwartz Teléfono No. 703-308-0858

113

INFORME DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Solicitud Internacional No.
T/US02/06426

I. Bases para este reporte.

1. Respecto a los elementos de la solicitud internacional:*

- ☒ la solicitud internacional como se entregó originalmente
- ☒ la descripción:
páginas 1-17 _____ como se entregaron originalmente
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la demanda
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la carta de _____
- ☒ las reivindicaciones:
páginas 18 - 22 _____ como se entregaron originalmente
páginas NINGUNA _____ como se corrigieron (junto con cualquier declaración) bajo el Artículo 19
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la demanda
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la carta de _____
- ☒ los dibujos
páginas 1 - 2 _____ como se entregaron originalmente
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la demanda
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la carta de _____
- ☐ la parte de la descripción que es la lista de la secuencia
páginas NINGUNA _____ como se entregaron originalmente
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la demanda
páginas NINGUNA _____ como se entregaron con la carta de _____

2. Respecto al idioma, todos los elementos anteriormente marcados estaban disponibles o fueron suministrados a esta oficina en el idioma en el que se entregó la solicitud internacional, a menos que se diga lo contrario en este punto. Estos elementos estaban disponibles o fueron entregados a esta oficina en el siguiente idioma _____ los cuales son

- ☐ El idioma de la traducción entregada para propósitos de la búsqueda internacional (Regla 23.1 (b)).
- ☐ El idioma de publicación de la solicitud internacional (bajo la Regla 48.3 (b)).
- ☐ El idioma de la traducción entregada para propósitos del examen preliminar internacional (bajo las Reglas 55.2 y/o 55.3)

3. respecto a cualquier secuencia de nucleótido y/o aminoácidos divulgados en esta solicitud internacional, el examen preliminar internacional se realizó sobre la base de la secuencia:

- ☐ contenida en la solicitud en forma impresa
- ☐ entregada junto con la solicitud internacional en una forma legible en un computador
- ☐ suministrada subsiguientemente a esta oficina de forma escrita
- ☐ suministrada subsiguientemente a esta oficina en forma legible en un computador
- ☐ la declaración que la secuencia escrita suministrada no va más allá de lo divulgado en la solicitud internacional como se entregó ha sido suministrada
- ☐ La declaración que la información registrada en la forma legible a computador es idéntica a la secuencia escrita ha sido suministrada.

4. ☒ Las correcciones han resultado en la cancelación de:

- ☒ la descripción, páginas NINGUNA
- ☒ las reivindicaciones, Nos. NINGUNA
- ☒ los dibujos, hojas/figuras NINGUNA

5 ☐ Este informe ha sido admitido como si (algunas de) las enmendaduras no hubieran sido hechas, ya que se considera que estas van más allá de la divulgación preliminar, como se indica el Apartado Suplementario (Regla 70.2 (c)). **

* Las hojas de reemplazo que han sido suministradas a la Oficina receptora en respuesta a una invitación bajo el Artículo 14 se mencionan en este informe como "entregadas originalmente" y no se anexan a este informe ya que no contienen enmendaduras (Reglas 70.16 y 70.17)

** Cualquier hoja de reemplazo que contiene tales enmiendas debe mencionarse bajo el asunto 1 de este informe.

Formulario PCT/IPEA/409 (Apartado I) (Julio 1998)

Formulario PCT/IPEA/409 (Apartado V) (Julio 1998)

INFORME DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No de Solicitud Internacional
PCT/US02/06426

V Declaración concluyente de acuerdo a la Regla 66 2 (a)(ii) con relación a la novedad el nivel inventivo o la aplicabilidad industrial citas y explicaciones que soportan tal declaración

1 DECLARACION

Novedad (N)	Reivindicaciones	NINGUNA	Si
	Reivindicaciones	1 - 37	No
Nivel Inventivo (IS)	Reivindicaciones	NINGUNA	Si
	Reivindicaciones	1 - 37	No
Aplicabilidad Industrial (IA)	Reivindicaciones	1 37	Si
	Reivindicaciones	NINGUNA	No

2 CITAS Y EXPLICACIONES

Las reivindicaciones 1 y 2 carecen de novedad bajo el Artículo 33(2) del PCT como lo anticipa OSBORN, III y colaboradores 764

En cuanto a la reivindicación 1 Osborn y colaboradores (de aquí en adelante "Osborn") divulga un núcleo absorbente para un artículo absorbente, el núcleo comprende una mezcla de fibras que incluye un primer grupo de fibras hidrofílicas cortas de alto denier y un segundo grupo de fibras sintéticas onduladas, insensibles a la humedad más largas, de un denier más bajo, el segundo grupo de fibras compone al menos el 5% del núcleo absorbente en peso, y el núcleo absorbente está comprimido en una condición sustancialmente seca hasta una densidad de alrededor de 0.09 g/cm³. Ver Osborn, columna 23, línea 52 hasta columna 25 líneas 48 50.

En cuanto a la reivindicación 2, Osborn divulga un núcleo absorbente para un artículo absorbente, el núcleo absorbente comprende primera y segunda capas absorbentes, cada una de las cuales comprende una mezcla de fibras que incluye un primer grupo de fibras hidrofílicas cortas de alto denier y un segundo grupo de fibras sintéticas onduladas, insensibles a la humedad más largas de un denier más bajo el segundo grupo de fibras compone al menos el 5% de cada una de la primera y segunda capas absorbentes, en peso y cada una de las capas absorbentes está comprimido en una condición sustancialmente seca hasta una densidad de alrededor de 0.09 g/cm³. Ver Osborn de la columna 23 línea 52 hasta la columna 25 línea 8 columna 25 líneas 48 50 columna 26, líneas 1 4

Las reivindicaciones 3 y 12 15 carecen de novedad bajo el Artículo 33(2) del PCT como lo anticipa WEISMAN y colaboradores 402

En cuanto a la reivindicación 3, Weisman y colaboradores (de aquí en adelante "Weisman") divulga un artículo absorbente que tiene un forro permeable, un tabique impermeable a los líquidos, un primer absorbente posicionado entre el forro y el tabique, el primer absorbente es un material estabilizado que contiene un superabsorbente y que tiene un peso base predeterminado, y un segundo absorbente posicionado entre el primer absorbente y el tabique el segundo absorbente es un material estabilizado que contiene un superabsorbente, y que tiene un peso base el cual es al menos igual al peso base del primer absorbente. Ve Weisman, columna 4 línea 8 columna 5, línea 18, columna 6 líneas 33 35 columna 8, líneas 10 12 columna 3 líneas 38 50

En cuanto a la reivindicación 12 Weisman divulga un artículo absorbente que tiene un forro permeable un tabique impermeable a los líquidos un primer absorbente posicionado entre el forro y el tabique el primer absorbente es un material estabilizado que contiene un superabsorbente, y que tiene un peso base predeterminado y un segundo absorbente posicionado entre el primer absorbente y el tabique el segundo absorbente es un material estabilizado que contiene un superabsorbente, y que tiene un peso base el cual es al menos igual al peso base del primer absorbente y el segundo absorbente tiene un área superficial menor que el primer absorbente. Ver Weisman columna 4 línea 8 columna 5 línea 18; col 6, líneas 33 35 columna 8, líneas 10 12 columna 3 líneas 38 50 columna 8, líneas 43 55

En cuanto a las reivindicaciones 13 15 Weisman divulga un artículo absorbente como en la reivindicación 12, en donde el primer absorbente tiene una configuración que cumple las limitaciones reivindicadas en la columna 6, líneas 12 15.

Por favor ver hoja de continuación

115
~~115~~

INFORME DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No de Solicitud Internacional
PCT/US02/06426

Casilla Suplementaria

(A utilizarse cuando el espacio en cualquiera de las casillas precedentes no sea suficiente)

V. 2. Citas y Explicaciones:

Las reivindicaciones 1 - 11 carecen de novedad bajo el artículo 33(2) del PCT como lo anticipa KIMBERLY-CLARKE COMPANY '858.

Respecto a las reivindicaciones 1 - 11, WO/00 29658 divulga un artículo absorbente que cumple las limitaciones reivindicadas como se establecen desde la página 7, 2º párrafo hasta la página 17, último párrafo.

Las reivindicaciones 12 - 17, 31 y 33 - 37 carecen de novedad bajo el Artículo 33(2) del PCT como lo anticipa KIMBERLY CLARK CO. '858.

Haciendo referencia a las reivindicaciones 12 - 17, 31 y 33 - 37 EP 1 057 485 divulga un artículo absorbente que cumple las limitaciones como se establecen desde la página 3, líneas 49 hasta la página 4, línea 33; página 10, líneas 39 - 47 y en las figuras.

Las reivindicaciones 18 - 37 carecen de novedad bajo el Artículo 33(2) del PCT como lo anticipa KAO CORP. '531.

Refiriéndose a las reivindicaciones 18 - 37, EP 0 719 531 divulga un artículo absorbente que cumple las limitaciones reivindicadas como se establecen en la página 5, líneas 35 - 36; página 7, líneas 48 - 50; página 9, líneas 48 - 49 y las figuras.

NUEVAS CITAS

US 6.059.764 (OSBORN, III y colaboradores) 9 de Mayo de 2000, ver col 23, línea 52 a columna 26, línea 4.

US 4.673.402 (WEISMAN y colaboradores) 16 de Junio de 1987, ver columna 3, línea 36 a columna 6, línea 55.

THE STATE OF WISCONSIN

Office of the
Secretary of State

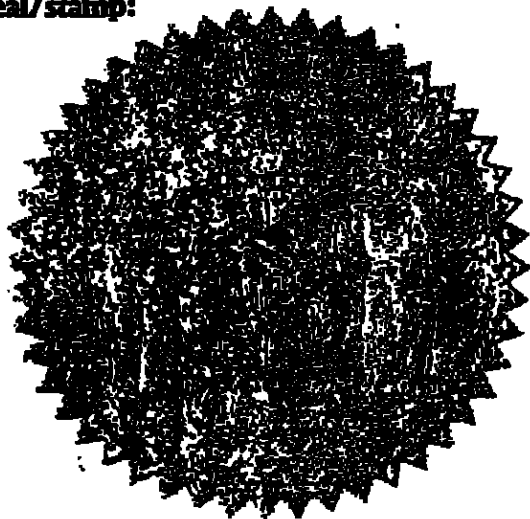
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by Cheryl R Gorges
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Wisconsin
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Wisconsin

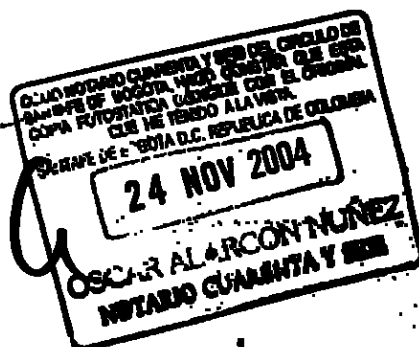
CERTIFIED

5. at Madison, Wisconsin
6. August 16, 2002
7. by the Secretary of State of Wisconsin
8. No. 73756
9. Seal/stamp:
10. Signature:



Douglas La Follette

DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretary of State



PODER

Yo (nosotros)

domiciliado(s) en

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S. de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, emiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades regales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S.** domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorizado y firmado en

hoy de

Findings

Nombre

Cargo

POWER OF ATTORNEY

I (We) Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

domiciled in 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin,
54956, USA.

Hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **BEATRIZ JARAMILLO S.** of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawfull attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploration of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages: claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures: and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullifies, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interests) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S. domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorneys in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in Neenah, Wisconsin

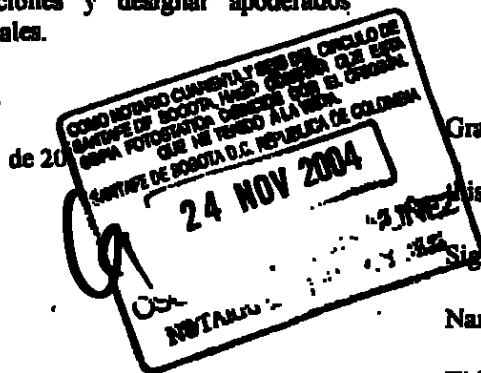
This 6th day of ~~21~~ August, 2002

Signature Nancy Lee Carter

Name Nancy Lee Carter

Title **Assistant Secretary**

Kimberly-Clark Worldwide, Inc.



**CERTIFICADO NOTARIAL
(SOCIEDAD)**

Hoy de de personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

**NOTARIAL CERTIFICATE
(CORPORATION)**

On this day of of personally appeared before me Nancy Lee Carter

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the Assistant Secretary

of Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of Wisconsin
under date of

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Cheryl R. Gorges
Notary Public (Seal)

My commission expires September 11, 2005

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

Hoy de de compareció(eron) ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

LEGALIZACIÓN POR APOSTILLA ES REQUERIDA

**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

On this day of of personally appeared before me

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he declared he (they) grant(s) the instrument for the uses and purposes therein

Notary Public (Seal)

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED

TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL de la apostilla que vienen junto con el poder dado por Kimberly-Clark Worldwide, Inc, domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin, 54956 Estados Unidos de América a Ramiro Castro Duque y/o Juan Pablo Cadena Sarmiento y/o Beatriz Jaramillo S. domiciliados en la Carrera 7 # 16-56 P. 9, Bogotá.



APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. Este documento público ha sido firmado por Cheryl R. Gorges
3. actuando en capacidad de Notario Público, Estado de Wisconsin
4. lleva el sello/timbre del Notario Público, Estado de Wisconsin

CERTIFICADO

- | | |
|--|---------------------|
| 5. en Madison, Wisconsin | 6. Agosto 6 de 2002 |
| 7. por Secretario de Estado de Wisconsin | |
| 8. No. 73756 | |
| 9. Sello/Timbre | 10. Firma |

Douglas La Follette (Firma)
DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretario de Estado



GAVIRI A

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo 5562241
Serial

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9795	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. NOTARIA 32.									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.No. 170322 DE BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2004 Mes 10 Día 30 04:10 PM		A- 2094375.
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		
Fecha de la sentencia		
Documento presentado		
Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial	Certificado Médico	ANDRES DIAZ CAMPOS. R. M. No. 79982662

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO H.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y cargo del funcionario que actúa
Año 2004 Mes 10 Día 02	BLANCA ESTHER RESTrepo

PADRES: ALFON SO CASTRO	
MERCEDES DUQUE.	

NOTARIA 32

DEL CÍRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

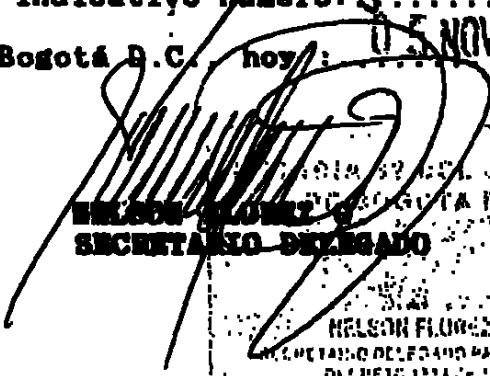
Germán Eleázar Moreno L.

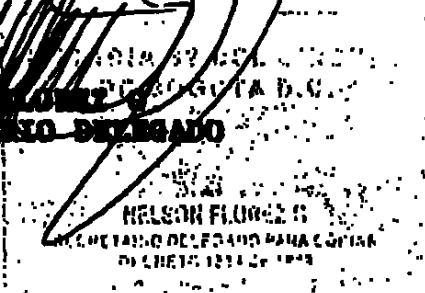
Notario

16
COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: **ST 6224**
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy: **05 NOV. 2004**


NELSON FLORES
SECRETARIO DELEGADO



121

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-99274

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION -
PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 536,
DE FECHA 30 DE ENERO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 28 DE ABRIL DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **NO** ☒ **X**

122 / 122

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 27 de Diciembre de 2008

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Representante **KIMBERLY CLARK WORLDWIDE INC.**

ASUNTO

Radicación No. **03-99724**
Trámite **002**
Evento **001**
Actuación **430**
Oficio **004** **0425**
Folios **004**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 19 a 57 de la solicitud en estudio.
- b) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 37 reivindicaciones en los folios 58 a 68 de la solicitud en estudio.
- c) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 10 de noviembre de 2003, y en el momento de la radicación se presentó como solicitud PCT FASE NACIONAL y donde SI se reclamó prioridad de la primera solicitud presentada en Estados Unidos US09/854360.

2) Objeto de la Invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 37 de la solicitud en estudio se refieren a:
 - i) (1) Un núcleo absorbente...
 - ii) (2) Un núcleo absorbente...
 - iii) (3) Un artículo absorbente...
 - iv) (12) Un artículo absorbente...
 - v) (18) Un artículo absorbente...
 - vi) (23) Un artículo absorbente...
 - vii) (31) Un método...
- b) Los anteriores productos y procedimientos buscan proporcionar mejores artículos absorbentes desechables.

- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) Claridad de la Solicitud

- a) El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones establece

"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla"

La descripción no es clara toda vez que está basada en unos dibujos que no han sido presentados. Por tanto, no es posible realizar un análisis de la descripción de la presente solicitud.

- b) El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior.- Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará reivindicación dependiente múltiple."

El capítulo reivindicatorio no es claro toda vez que:

- i) No se precisa la materia sobre la cual se solicita protección. Como se explicará en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención, por lo que no está definida la materia sobre la cual se solicita protección. Por lo anterior, no es posible realizar una búsqueda exacta de antecedentes, ni una correcta evaluación de los requisitos de patentabilidad.
- ii) La solicitud se encuentra llena de ambigüedades. Términos como "esencialmente secos", "insensibles a la humedad", "alrededor de", "alto denier", "cortas" "denier más bajo", "más largas", "material estabilizado", "material colocado por aire", "composiciones similares", "peso base predeterminado", "configuración conformada", "múltiplo de número completo", y un muy largo etcétera, son inaceptables toda vez que no precisan la materia que se desea proteger. Por tanto, no puede evaluarse una solicitud tan poco clara.
- iii) No se pueden aceptar caracterizaciones hechas por el solicitante con pruebas que el mismo solicitante aplica y no son universalmente aceptadas. Esto no permite establecer una relación con el arte conocido, no pudiéndose entonces validar dichos parámetros. No se pueden aceptar las reivindicaciones 16 y 17

- iv) El solicitante caracteriza las reivindicaciones 16 y 17 por el resultado, mas no por la forma en que se llegó a ese resultado. Esto es Inadmisible. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer de cómo se llego a ese resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados.

De acuerdo a lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486.

4) Evaluación de la Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"

La presente solicitud carece de unidad de invención toda vez que configura SIETE diferentes objetos. La definición de la materia que caracteriza a cada una de las reivindicaciones independientes es muy diferente entre sí. Esto permite afirmar que no se trata del mismo producto. Todo el problema radica en configurar múltiples reivindicaciones independientes con materia diferente. El solicitante debe establecer una sola reivindicación independiente dirigida al producto en la forma más simple de la solicitud de invención. Partiendo de allí establecer reivindicaciones dependientes que amplíen esa forma más simple hasta su forma más compleja.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la Decisión 486. De continuar con el impedimento, esta oficina procederá a estudiar solo el primer grupo de invenciones que conformen un único concepto inventivo.

5) Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad

Cuando el solicitante haya corregido **TODO EL DOCUMENTO** y lo haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad. Además, el solicitante debe tener en cuenta todas las observaciones realizadas en el examen de búsqueda y en el examen preliminar Internacional en el trámite mediante el PCT.

6) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

125
125

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

12 ENE 2007

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
2023	202003	

OPINION ESCRITA

No de Solicitud Internacional
PCT/US02/06426

Casilla suplementaria

(A ser usado cuando el espacio en cualquiera de las casillas precedentes no es suficiente)

Respecto a las reivindicaciones 1 - 11, WO0029658 divulga un artículo absorbente que cumple con las limitaciones establecidas en la página 7, 2º párrafo y en la página 17, último párrafo.

Las reivindicaciones 12 - 17, 31 y 33 - 37 carecen de novedad bajo el artículo 33(2) del PCT como lo anticipa EP 1 057 465 (KIMBERLY CLARK CO.)

En referencia a las reivindicaciones 12 - 17, 31 y 33 - 47, EP 1 057 465 divulga un artículo absorbente que cumple las limitaciones reivindicadas como se establecen en la página 3, línea 49 a página 4, línea 33; página 10, líneas 39 - 47 y las figuras.

Las reivindicaciones 18 - 37 carecen de novedad bajo el Artículo 33(2) del PCT como lo anticipa EP 0 719 531 (KAO CORP.).

Refiriéndose a las reivindicaciones 18 - 37, EP 0 719 531 divulga un artículo absorbente que cumple las limitaciones reivindicadas como se establece en la página 5, líneas 35 - 36; página 7, líneas 46 - 59; página 9, líneas 48 - 49 y las figuras.

NUEVAS CITAS

US 6.059.764 (OSBORN III y colaboradores) 9 de Mayo de 2000, ver col. 23, línea 52 a col. 26, línea 4

US 4.673.402 (WEISMANN y colaboradores) 16 de Junio de 1987, ver col 3, línea 36, a col. 8, línea 55.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

126

RADICACIÓN: 3-89274

EDICTO No. 8392

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 12318 de 30-ABR-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "ARTICULO ABSORBENTE QUE TIENE UN NUCLEO MEZCLADO DE

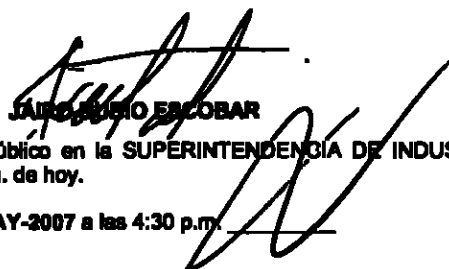
CAPAS MULTIPLES Y UN METODO DE FORMACION", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Samiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ABR 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME EMILIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 15-MAY-2007 Este edicto se desfija hoy 29-MAY-2007 a las 4:30 p.m.
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 8392